

El Ajuste Integral por Inflación en Asociaciones Civiles



**C.P. Andrea Chiurchiú
C.P. M. Laura Grisolia
Noviembre 2019**

NORMAS DE MEDICIÓN Y VALUACIÓN

- **R.T. N° 17 (3.1.)**
- **R.T. N° 41 (2.6.)**
- **Interpretación N° 8/2014**
- **R.T. N° 6**
- **Resolución J.G. N° 539/18 (modificada por Resolución J. G. N° 553/19)**

NORMAS DE EXPOSICIÓN

- R.T. N° 8
- R.T. N° 11

**La R.T. N° 11 establece la presentación
obligatoria del E.F.E. por el
“método directo”**

CONTEXTO DE ESTABILIDAD MONETARIA



Moneda homogénea = Moneda nominal

CONTEXTO DE INESTABILIDAD MONETARIA



Estados contables deben expresarse en “moneda homogénea” → en moneda de poder adquisitivo de fecha de cierre (RT 6)

RT N° 17 (3.1.) / RT N° 41 (2.6.) / Interpretación N° 8

CONTEXTO DE INESTABILIDAD

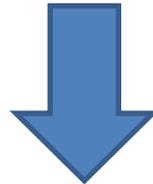
Pautas:

- La tasa acumulada de inflación en 3 años alcanza o supera el 100%.
- Corrección generalizada de los precios y/o de los salarios.
- Los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo.
- La brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera es muy relevante.
- La población prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.

Resolución JG 539/18

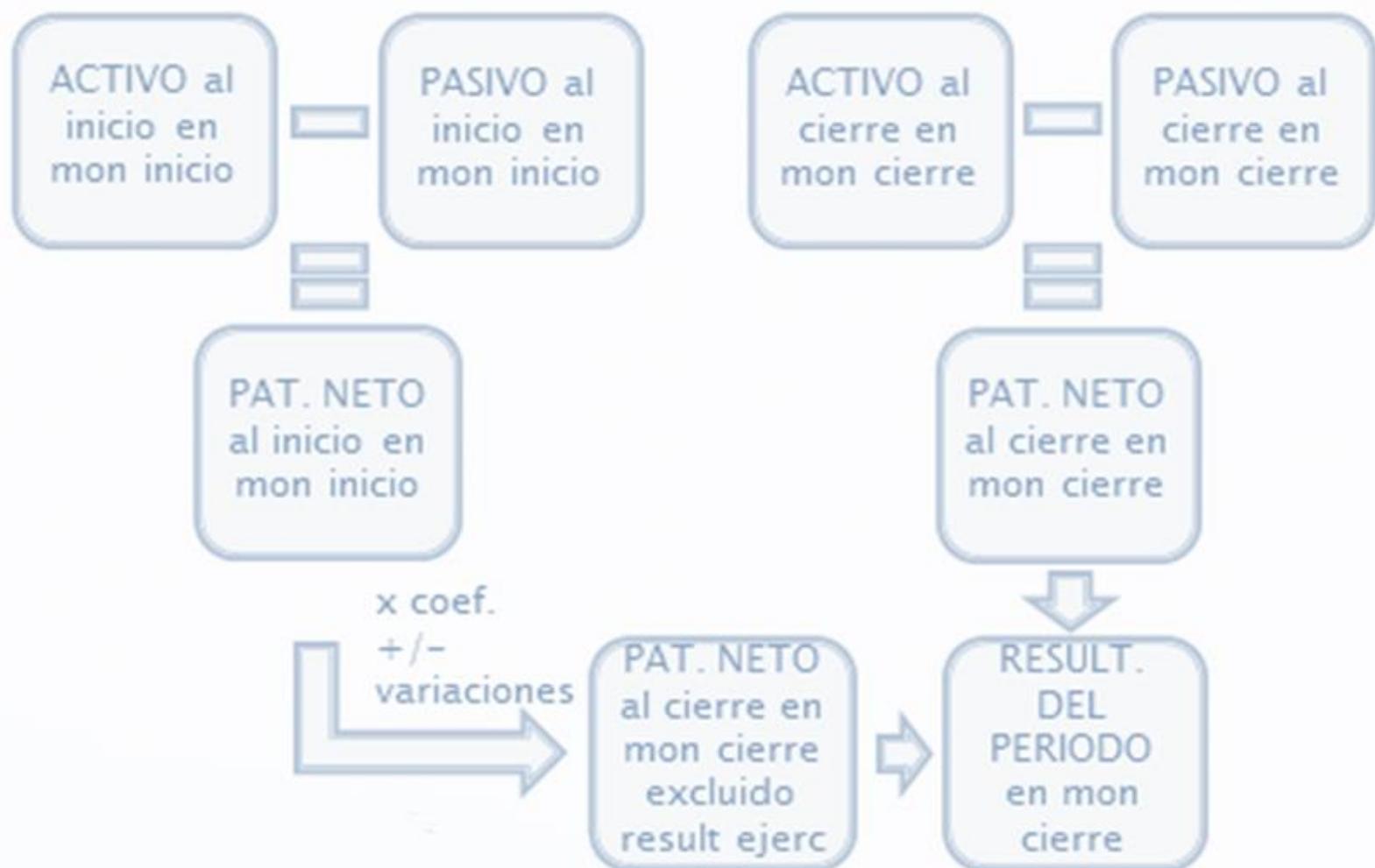


**Deben reexpresarse los EECC
(anuales o intermedios) cerrados
a partir del 01/07/2018**



**Aplicar la R.T. N° 6
“Proceso secuencial”**

Proceso secuencial



Proceso secuencial



PROCESO SECUENCIAL

Esquema simplificado

- Se exponen en forma global (en un solo renglón)
- La partida se determina por diferencia

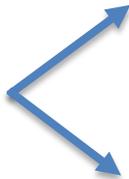
Esquema depurado

- Se desagregan todos los resultados y se exponen en términos reales y en moneda de cierre
(Intereses, diferencias de cambio, otros resultados por tenencia)
- Requiere calcular el RECPAM en forma directa

Pasos para la reexpresión de partidas

- a) Segregar los C.F.I.
- b) Las partidas expresadas en moneda de cierre no deben reexpresarse
- c) Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior al cierre, deberán reexpresarse:
 - I) Eliminación de los ajustes parciales.
 - II) Anticuaación de las partidas.
 - III) Cálculo de los coef. de reexpresión.
 - IV) Aplicación de los coef. de reexpresión.
- d) En ningún caso los valores determinados para los diversos activos podrá exceder a su valor recuperable.

Segregación de C.F.I.

- **RT 17** → Deben segregar los C.F.I., excepto que los efectos de no efectuar la segregación no sean significativos
- **RT 41** 
 - Segregar los C.F.I.
 - No segregar los C.F.I.

Clasificación de partidas



Partidas monetarias
o expuestas a la
inflación

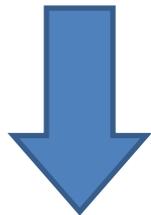


Partidas no
monetarias o no
expuestas a la
inflación

Clasificación de partidas



Partidas monetarias
o expuestas a la
inflación



Generan
RECPAM



Partidas no
monetarias o no
expuestas a la
inflación



Activos
monetarios



RECPAM
Negativo

Pasivos
monetarios



RECPAM
Positivo

Clasificación de partidas

En moneda de cierre

- **Activos y pasivos monetarios**
- **Activos y pasivos no monetarios medidos a valores corrientes**

En moneda de fecha anterior

- **Activos y pasivos no monetarios medidos sobre la base de sus costos históricos**
- **Partidas de P.N.**
- **Partidas del estado de resultados**

Anticuoación de partidas

Determinar la fecha de origen de las partidas

- Es razonable agrupar las partidas por mes de origen
- Se pueden agrupar en períodos mayores al mes, en tanto no generen distorsiones significativas (RT 6)

Coeficientes de reexpresión

Combinación de índices: IPC / IPIIM

$$\text{Coeficiente} = \frac{\text{Índice de cierre}}{\text{Índice de origen}}$$

$$\text{Coeficiente promedio} = \frac{\text{Índice de cierre}}{\text{Promedio de los índices}}$$

Determinación del P. Neto al inicio

Guía de Aplicación 1ª Parte

Componente	Tratamiento
Capital	Se reexpresa desde fecha de suscripción
Capitalización de resultados acumulados	Se reexpresan desde fecha de capitalización
Primas de emisión	Se reexpresan desde fecha de suscripción
Aumento de capital mediante la capitalización de primas de emisión	Se reexpresa desde fecha de suscripción original de la prima de emisión
Aportes irrevocables para futura suscripciones	Se reexpresan desde fecha de integración o de decisión de su irrevocabilidad
Aumento de capital mediante la capitalización de aportes irrevocables	Se reexpresa desde fecha de integración o de decisión de su irrevocabilidad

Determinación del P. Neto al inicio

Guía de Aplicación 1ª Parte

Componente	Tratamiento
Ganancias reservadas (legales, estatutarias, facultativas)	Se mantiene el valor en libros
Saldo por revaluación	Opciones: a) determinar la cifra en términos reales y en moneda de inicio; o b) eliminar este saldo, dejándolo en cero.
Resultados no asignados	Surgen por diferencia entre: a) el patrimonio neto inicial reexpresado al inicio (activos menos pasivos), y b) el resto de los componentes del patrimonio (sin resultados no asignados) reexpresados al inicio.

Determinación del P. Neto al cierre

Guía de Aplicación 1ª Parte

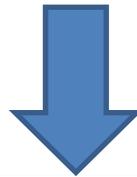
Variaciones del ejercicio	Tratamiento
Nuevos aportes de los propietarios	Se reexpresan desde la fecha de suscripción
Aumentos de capital por capitalización de resultados, constitución de reservas y otros movimientos permutativos que afecten a los resultados acumulados.	<ul style="list-style-type: none">- Si la Asamblea trata los resultados acumulados en moneda de cierre del ejercicio anterior, se reexpresan desde la fecha de cierre del ejercicio anterior- Si la Asamblea trata los resultados en moneda de la fecha de la Asamblea, se reexpresan desde la fecha en que está expresada esa moneda.
Reducción de los resultados acumulados por movimientos modificativos (ejemplo, dividendos en efectivo)	Se reexpresan desde la fecha de realización de la Asamblea que tomó la decisión

OPCIONES

Resolución J.G. N° 539/18
(modificada por
Resolución J.G. N° 553/19)

Resolución JG 539/18 (modif. Res. JG 553/19)

Los estados contables cerrados (anuales o intermedios) entre el 01/07/2018 y el 30/12/2018



Pueden NO realizar el ajuste por inflación de esos estados contables

Resolución JG 539/18 (modif. Res. JG 553/19)

Opción para el PRIMER EJERCICIO que se aplique el ajuste integral por inflación

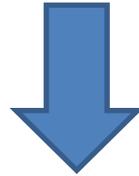


**No determinar P.N. ajustado al inicio del ejercicio
COMPARATIVO**

- Información comparativa → sólo Estado de Situación Patrimonial y su corresp. información complementaria
- Saldo inicial R.N.A. se determina por diferencia
- La presentación de Estados Contables intermedios posterior no requiere información comparativa, sino aplicó A x I

Resolución JG 539/18 (modif. Res. JG 553/19)

Opciones en los pasos de reexpresión de las partidas



- Determinación de la fecha de origen de bienes de uso
- Reexpresión de activos, pasivos y componentes de P.N. desde la última reexpresión contable

Resolución JG 539/18 (modif. Res. JG 553/19)

Opción en la información complementaria requerida por la Interpretación N° 2



No presentar la información comparativa relacionada con RFyT (incluyendo el RECPAM) generado por E y E

ANTES

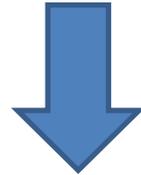
Aplicable SOLO a Entes Pequeños

AHORA

Aplicable a TODO tipo de entes

Resolución JG 539/18 (modif. Res. JG 553/19)

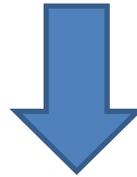
Opción en la aplicación del método del impuesto diferido



No reconocer la diferencia surgida de la
aplicación de la RT6 en los terrenos

Resolución JG 539/18 (modif. Res. JG 553/19)

Opción en la presentación del Estado de Flujo de Efectivo por el método directo



Exponer las variaciones del efectivo por totales

Opción para todos los entes que NO apliquen conjuntamente la RT 17 con la RT 11 ó la RT 17 con la RT 24

Resolución JG 539/18 (modif. Res. JG 553/19)

Opciones en la aplicación de la RT 48 y de la RT 6



Anticuar las partidas
a la fecha de la
remedición



Eliminar la remedición
efectuada y anticuar las
partidas a la fecha
original (RT6)